



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado ponente

Radicación n.º 05001-31-03-007-2013-00009-01

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Procede la Corte a resolver lo que corresponda frente a la admisión del recurso de casación de la radicación.

1. Por reunir los requisitos pertinentes, **se admite** el remedio extraordinario interpuesto por Óscar Iván Fernández Restrepo y Raúl Alberto Fernández Restrepo frente a la sentencia de 30 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Civil, dentro del proceso de simulación absoluta que en su contra promovió Jorge Humberto Fernández Restrepo.

2. En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase

traslado a la parte recurrente por el término de treinta (30) días.

3. La demanda de casación, en caso de formularse, se solicita sea radicada en medio digital (correo electrónico de la Secretaría de la Sala¹), de acuerdo con las reglas del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado

¹ secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

El teléfono de contacto de la Secretaría de la Sala, donde se atenderán consultas es: 5622000 extensiones 1101 y 1190.